

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202503-00019823
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho la el 19 de febrero de 2025, por el apoderado de la parte querellante, EDUARDO ESTEBAN PULIDO; por lo anterior este despacho se sirve proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE
PROCESO 025-2024**

Bucaramanga, 20 de marzo de 2025

QUERELLANTE: DIDIER DE JESUS GUTIERREZ.

QUERELLADO: FREDY MANUEL OSMA MOLINA

COMPORTAMIENTOS: **Artículo 77.** Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.

Numeral 1 “Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente”

Numeral 2. “Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos”

Vista la constancia secretarial que antecede, obra en el expediente solicitud para continuar con el trámite del Proceso Verbal Abreviado, por lo anterior, se programará fecha y hora para llevar a cabo Audiencia pública de inspección ocular, en el predio ubicado en el barrio Buena VISTA 2, Kilómetro 4 de la vía Bucaramanga – Cúcuta, del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la función de Policía y por autoridad de la ley:

DECIDE

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para realizar audiencia pública el 09 de abril de 2025, a las 9:00 a.m., conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 la cual se llevará a cabo en el predio ubicado en el barrio Buena VISTA 2, Kilómetro 4 de la vía Bucaramanga – Cúcuta, del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ
Inspectora De Policía Rural – Corregimiento N° 3
Secretaria Del Interior
Alcaldía De Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 009 de 2025 FIJADO en la página web de la alcaldía de Bucaramanga.

Bucaramanga, 21/03/2025.

